

ACUERDO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN ENCARGADA DE VALORAR LOS MÉRITOS EN EL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A MEDIO SANITARIO: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 22 DE MARZO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA (DOE N.º 74 DE 16 DE ABRIL).

De conformidad con lo dispuesto en la Base 7.1 de la Resolución de 22 de marzo de 2019, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 74 de 16 de abril) por la que se convoca el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Enfermero, que dice textualmente *"La Comisión de Valoración deberá comunicar a los participantes la causa de la no baremación de sus méritos acreditados y presentados, para que los interesados procedan a subsanarlos en el plazo de diez días hábiles.."*, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Comisión de Valoración **ACUERDA:**

- Publicar la lista de participantes en el concurso de traslados de la categoría de TÉCNICO/A MEDIO SANITARIO: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA , de los que alguno de sus méritos adolece de defecto de forma, indicando la causa de la no baremación de los mismos, según se relaciona en el Anexo de este acuerdo.
- Dar un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este ACUERDO en la dirección de internet <https://convocatoriases.gobex.es>, para que los interesados presenten subsanación de los méritos no valorados por defectos de forma.
- Transcurrido el plazo de subsanación y resueltas las incidencias esta Comisión de Valoración propondrá a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud la Resolución de adjudicación provisional del concurso de traslado.

Mérida, a 24 de octubre de 2019.

LA SECRETARIA
DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN



Servicio
Extremeño
de Salud
COMISIÓN VALORACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA

Fdo. Silvia Rodríguez García

ANEXO

LISTA DE PARTICIPANTES Y MÉRITOS SUBSANABLES CON CÓDIGOS

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGOS
***8998**	BORREGO GONZÁLEZ, MARÍA DEL CARMEN	14
***6310**	IGLESIAS CALLE, MARÍA ROCIO	14
***7386**	SOLÍS CHAMORRO, FLORENTINA	14
***3427**	TINOCO RAMOS, MARÍA JESÚS	14

LEYENDA DE LOS CÓDIGOS

Méritos relativos a la Antigüedad y Experiencia profesional	
(01)	Presenta fotocopia de certificados de servicios prestados sin compulsar, y/o original sin firmar o sin sello, o presenta certificado de servicios prestados por órgano no competente o sin traducir al castellano.
(02)	Presenta certificados de servicios previos, debe presentar certificado de servicios prestados.
(03)	Presenta certificados con periodos de tiempo mal expresados o erróneos, sin concretar fechas de inicio y fin, o sin concretar régimen en el que fueron prestados.
(04)	Presenta nombramientos de Jefaturas de Unidad, sin especificar la fecha de inicio y fin del nombramiento para poder ser valorado, o presenta certificado expedido por órgano no competente.
(05)	Certificado de servicios prestados duplicados o de refuerzos expresados en días, sin especificar meses y horas para poder ser valorados.
(06)	Certificados de servicios prestados sin especificar el tipo de nombramiento, la categoría y/o la especialidad o si el centro donde prestó los servicios es un centro sanitario, o es un centro público.
(07)	Presenta Certificado de servicios prestados con reducción de jornada sin indicar el motivo de la reducción de jornada.
(08)	Presenta certificado de permanencia no especificando la situación administrativa que origina el derecho a reserva de plaza.

Méritos relativos a la Docencia	
(09)	Presenta fotocopias de certificados de docencia sin compulsar y/o originales sin firmar.
(10)	Presenta certificados de docente y/o ponente sin especificar expresamente las horas de docencia.
(11)	Presenta Certificado de la Universidad sin acreditar cursos académicos completos o sin firmar.

Méritos relativos a Actividades formativas	
(12)	Presenta fotocopias de certificados o diplomas de actividades formativas sin compulsar y/o firmar o sellar.
(13)	Presenta certificados o diplomas de actividades formativas no traducidos al castellano.
(14)	Presenta certificados o diplomas de actividades formativas sin especificar los créditos, las horas de duración o los días concretos del curso o actividad formativa.

Nota.- Para cualquier consulta relativa a este acuerdo pueden llamar a los siguientes números de teléfono: 924382721 y 924382919.